mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

AYUNTAMIENTO de CALP

AYUDAS PARÉNTESIS
Plan de ayudas directas
a los sectores más afectados

DECRETO

El Ayuntamiento de Calp, mediante Decreto del Quinto Teniente de Alcalde TA05/00107/2021 de fecha 28 de enero de 2021 acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas parénteis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005. de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 231.783,30 euros, como porcentaje de participación y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El expediente cuenta con NOTA INFORMATIVA SOBRE EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN RESISTIR, QUE INCLUYE AYUDAS PARÉNTESIS EN CADA MUNICIPIO PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA, en el que concluye que no procede la petición y emisión del informe de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 7.4 de la mencionada Ley.

Mediante Decreto TA05/00234/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueban las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR” APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA y la convocatoria de Ayuda directas Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para autónomos y microempresas del municipio de Calp, con una dotación presupuestaria de 1.545.222 euros, la cual no ha sido agotada en su totalidad.

El expediente cuenta con NOTA INFORMATIVA SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ART. 8 DEL DECRETO LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN RESISTIR, QUE INCLUYE AYUDAS PARÉNTESIS EN CADA MUNICIPIO PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA
http://presidencia.gva.es/es/web/administracion-local/noticias?p_p_id=101_INSTANCE_x1NrD8krzxri&p_p_lifecycle=0&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=2&p_p_col_count=3&_101_INSTANCE_x1NrD8krzxri_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_x1NrD8krzxri_assetEntryId=173176398&_101_INSTANCE_x1NrD8krzxri_type=content&_101_INSTANCE_x1NrD8krzxri_groupId=80292207&

“En relación con las actuaciones administrativas de los ayuntamientos para repartir el

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

excedente que pueda existir al aplicar las ayudas, previstas en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudes paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia (DOGV, 9005 de 26.01.2021), y visto que el art. 8 b) 4 permite a los municipios, cuando tuvieran un excedente de recursos sin utilizar en estos sectores más afectados, dedicarlos a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el anexo II del citado Decreto Ley, ponemos en conocimiento desde la Dirección General, con el fin de posibilitar a los municipios que consideren conveniente esta última opción, la utilidad de desarrollar el reparto de dicho excedente a favor de actividades también afectadas por la pandemia no incluidas, acudiendo, con carácter orientativo, al anexo I donde se detallan las actividades que pueden ser tenidas en cuenta con su correspondiente CNAE, previsto en el Real Decretoley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (BOE núm. 62 de 13 de marzo de 2021).”

Es de aplicación la disposición adicional primera del Decreto Ley 1/2021 que establece Informe de inexistencia de duplicidades del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mediante Decreto ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 publicadas en DOGV n.º 9083 de 13 de mayo de 2021, se establece en su Anexo I las actividades para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, incluyéndose en dicho anexo actividades que no se habían incluido en la nota informativa del Plan Resistir que se menciona en el tercer punto.

El expediente cuenta con Informe del Responsable de Turismo José Francisco Perles Ribes de fecha 29 de abril de 2021, proponiendo la inclusión de las actividades enumeradas en el Anexo I del Real Decreto Ley 5/2021 de 13 de marzo de 2021 recogido en la nota informativa elaborada por la Presidencia de la Generalitat Valenciana y ampliar las categorías de actividades respecto de las incluidas en el anexo.

Consta en el expediente informe de 19 de mayo de 2021 del Responsable de ADL en relación a los sectores afectados en la localidad de Calp a fin de preparar la segunda convocatoria de las ayudas paréntesis denominadas PLAN RESITIR BIS que recoge tanto los sectores económicos de la nota informativa del Decreto Ley 1/2021 de 22 de enero del Consell, como los incluidos en el Decreto Ley 7/2021 de 07 de mayo del Consell por entender que también son de aplicación en este plan y la relación de sectores propuestos de acuerdo con los datos disponibles relativos a los ERES y ERTES que concurren en Calp publicados en el Portal de Datos Abiertos de la Generalitat Valenciana.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica, de fecha 19 de mayo de 2021, del borrador de la con propuesta de CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRECTAS PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS BIS” PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DEL MUNICIPIO DE CALP, con cargo al excedente de la primera convocatoria.

El expediente cuenta con propuesta de resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto de fecha 20 de mayo de 2021, así como Informe de fiscalización previa FAVORABLE emitido por la Intervención municipal del mismo día.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

AYUNTAMIENTO de CALP

AYUDAS PARÉNTESIS
Plan de ayudas directas
a los sectores más afectados

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la segunda convocatoria de otorgamiento de ayudas directas Plan Resistir "Ayudas Paréntesis BIS" para autónomos y microempresas del municipio de Calp, conforme al siguiente tenor literal:

"**CONVOCATORIA** de otorgamiento de ayudas directas Plan Resistir "Ayudas Paréntesis BIS" para autónomos y microempresas del municipio de Calp

Primero. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto es regular la concesión de ayudas directas en el marco del Plan Resistir "Ayudas Paréntesis BIS" a los autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Calp; todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia y que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el **Anexo IA**.

Se podrán consultar las Bases de la convocatoria aprobadas por decreto del Concejal Delegado de Subvenciones número TA05/00107/2021 de fecha 28 de enero de 2021 en la web del ayuntamiento www.ajcalp.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código: 551405.

Segundo. Procedimiento de concesión.

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Tercero. Autorización del gasto.

Una vez finalizada la primera convocatoria y en aplicación de la base séptima que establece que en el caso de que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 1.545.222,00 euros, asignadas a este municipio por Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell; se procederá a destinar dicho excedente a la concesión de ayudas a autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores correspondientes a este municipio en las actividades, en otras actividades distintas a las enumeradas en la primera convocatoria; el importe del mismo asciende a 847.534,47 euros, teniendo en cuenta que

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

a la fecha de la fima del documento todavía se está en plazo de presentación de recursos de reposición de la primera convocatoria del Plan Resistir, por lo que de ser aceptado el recurso, el excedente se vería disminuido.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan con los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas, se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada hasta el agotamiento del crédito.

Cuarto. Beneficiarios y Requisitos.

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo IA; que no hayan sido beneficiarios en la primera convocatoria del Plan Resistir y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa que no tenga más de 10 personas trabajadoras en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31 de diciembre de 2020.

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021.

- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Calp. En caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el término municipal de Calp con fecha anterior al 31de diciembre de 2020.

- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de diciembre de 2020.

- Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y única y exclusivamente a los efectos de obtener la condición de beneficiario de la subvención, se exime a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y de ser deudores por reintegro ante la Administración. La exención se refiere exclusivamente a los efectos de poder adquirir la condición de beneficiario de la subvención, por lo que, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir, que incluye las Ayudas Paréntesis, esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza de la convocatoria Plan Resistir "Ayudas Paréntesis". Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial valenciano y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

A estos efectos se considera como microempresa la definida conforme el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 trabajadores, y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Quinto. Cuantía y gastos subvencionables.

5.1.- Cuantía

La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1 Una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

2 Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

5.2.- Gastos subvencionables

1.- Serán financiables con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial:

> Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.
>
> En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.
>
> No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisiciones de bienes que tengan la consideración de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos o audiovisuales, maquinaria, vehículos, instalaciones, etcétera).

c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la Seguridad Social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial. Para su justificación se deberá aportar documentación justificativa de la entidad financiera.

g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma.

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención.

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.

4. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en metálico, salvo en casos excepcionales y por importe inferior en cualquier caso a 300 € IVA excluido, en el que conste (recibí en efectivo) y la identificación del perceptor. En este caso, deberá justificarse la imposibilidad del pago bancario.

5. Se admitirán los gastos realizados entre el 01 de abril 2020 y el 18 de febrero de 2021; fecha en la que se publicó la primera convocatoria en el Tablón de Edictos digital del Ayuntamiento de Calp.

Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

6. La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1 Una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

2 Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá a la concesión de las ayudas siguiendo la fecha de registro de entrada hasta el agotamiento del crédito.

7. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.
Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

Sexto. Forma de presentación.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad. Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lode las Administraciones Públicas y en consonancia con las medidas adoptadas por las autoridades públicas para reducir los contagios.

La presentación de la documentación se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calp a través de la carpeta ciudadana https://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/. Para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada con un certificado reconocido para la ciudadanía -personas físicas- admitido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Calp. De no disponer la persona solicitante de los sistemas de firma indicados deberá acudirse a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación, por cualquier medio válido en derecho, que deberá suscribir la solicitud correspondiente.

Séptimo. Plazo de presentación

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia desde el 25 de mayo de 2021 al 07 de junio de 2021 ambos inclusive. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El departamento de Subvenciones será el órgano encargado de la instrucción del procedimiento y quien verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.
Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Una vez realizadas las comprobaciones y actuaciones anteriormente enumeradas, emitirá un informe donde hará constar las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, y elaborará la correspondiente propuesta de resolución en base a la documentación presentada, que será elevada al órgano competente para resolver.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

El acto de concesión de las ayudas de la convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” queda condicionado a la aprobación del expediente de generación de créditos que dote del crédito presupuestario del importe equivalente al contenido en el apartado octavo, bien con la efectiva recaudación de su cuantía, bien con el compromiso firme de aportación al Ayuntamiento de la cantidad destinada a estas Ayudas por parte de la Generalitat Valenciana y de la Diputación de Alicante.

Noveno. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.
La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en conformidad con la Ley 39/2015 o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado, de conformidad con la Ley 29/1998.

Todas las comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calp así como a través de la Web municipal (www.calp.es) y en la BDNS, cuando proceda.

Décimo. Obligaciones de los Beneficiarios.

Según el apartado Décimo de las Bases.

Undécimo. Justificación de las ayudas.

Según el apartado Quinto y Noveno de las Bases.

Duodécimo. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones y/o ayudas.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

Decimotercero. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

Según apartado Decimoprimero de las Bases

Decimosexto. Protección de Datos.

Según apartado Decimotercero de las Bases.

Decimoséptimo. Recursos

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

ANEXO IA – TABLA DE EQUIVALENCIA DE SECTORES CÓDIGO CNAE

IAE	CNAE	Descripción
E211	0710	Extracción y preparación de minerales de hierro.
E211.1	0710	Extracción y preparación de minerales férreos.
E211.2	0710	Preparación de minerales férreos en factoría independiente o fuera del perímetro de la explotación o concesión minera.
E162	1052	Fabricación de hielo para la venta.
E414.4	1052	Elaboración de helados y similares.
E423	1083	Elaboración de productos alimenticios diversos
E423.1	1083	Elaboración de café y té y sucedáneos de café.
E424	1101	Industrias de alcoholes etílicos de fermentación
E424.1	1101	Destilación y rectificación de alcoholes.
E424.2	1101	Obtención de aguardientes naturales.
E424.3	1101	Obtención de aguardientes compuestos, licores y aperitivos no procedentes de vino.
E612.6	1101	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
E612.7	1101	Comercio al por mayor de vinos y vinagres del país.
E426	1103	Sidrerías
E426.1	1103	Sidra y otras bebidas fermentadas similares.
E426.2	1103	Productos residuales de sidrerías.
E435.4	1413	Fabricación de prendas exteriores de punto.
E453	1413	Confección en serie de toda clase de prendas de vestir y sus complementos.
E454	1413	Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos
E454.1	1413	Prendas de vestir hechas a medida.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

AYUNTAMIENTO de CALP

AYUDAS PARÉNTESIS
Plan de ayudas directas
a los sectores más afectados

E455	1413	Confección de otros artículos con materias textiles
E455.1	1413	Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería.
E455.9	1413	Confección de otros artículos con materias textiles n.c.o.p.
E482.2	1413	Fabricación de artículos acabados de materias plásticas.
E442.2	1419	Fabricación de guantes de piel.
E454.2	1419	Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.
E456	1420	Industria de la peletería
E456.1	1420	Peletería natural.
	1439	Confección de otras prendas de vestir de punto
E474.2	1811	Impresión de prensa diaria por cualquier procedimiento
E436.3	1812	Textiles estampados.
E473.4	1812	Fabricación de artículos de decoración y de uso doméstico de papel y cartón.
E473.9	1812	Fabricación de otros manipulados de papel y cartón n.c.o.p.
E474	1812	Artes graficas (impresión grafica)
E474.1	1812	Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema.
E474.3	1812	Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electroestáticos, sistemas de reproducción de planos, etc
P322	1812	Técnicos en artes graficas
E475	1813	Actividades anexas a las artes graficas
E475.1	1813	Estereotipia, galvanotipia y galvanoplastia, fabricados de goma y caucho, fabricación de rodillos y de otros elementos dedicados a los procesos de impresión.
E475.2	1813	Composición de textos por cualquier procedimiento.
E475.3	1813	Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión.
E475	1814	Actividades anexas a las artes graficas
E475.1	1814	Estereotipia, galvanotipia y galvanoplastia, fabricados de goma y caucho, fabricación de rodillos y de otros elementos dedicados a los procesos de impresión.
E475.3	1814	Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión.
E475.4	1814	Encuadernación.
	1820	Reproducción de soportes grabados
E253.8	2051	Fabricación de explosivos.
E255.5	2051	Fabricación de artículos pirotécnicos, cerillas y fósforos.
E495	2051	Industrias manufactureras diversas
E495.1	2051	Fabricación de artículos de escritorio
E495.9	2051	Fabricación de otros artículos n.c.o.p.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

	2441	Producción de metales preciosos
E344	2670	Fabricación de contadores y aparatos de medida, control y verificación eléctricos
E353	2670	Fabricación de aparatos y equipo electrónico de señalización, control y programación
E355	2670	Fabricación de aparatos receptores, de registro y reproducción de sonido e imagen. Grabación de discos y cintas magnéticas
E391	2670	Fabricación de instrumentos de precisión, medida y control
E391.1	2670	Contadores no eléctricos.
E393	2670	Fabricación de instrumentos ópticos y material fotográfico y cinematográfico
E393.1	2670	Instrumentos ópticos y material fotográfico y cinematográfico (excepto monturas para gafas).
E341	2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos
E341.1	2731	Hilos y cables aislados para comunicaciones.
E399	3212	Fabricación de relojes y otros instrumentos n.c.o.p.
E399.1	3212	Relojes y cronógrafos de pulsera y bolsillo.
E491	3212	Joyería y bisutería
E491.1	3212	Joyería.
491.2	3213	Bisutería.
E382	3316	Construcción, reparación y mantenimiento de aeronaves.
E382.2	3316	Servicios de reparación, revisión y mantenimiento de aeronaves.
E153	3530	Producción y distribución de vapor y agua caliente.
E162	3530	Fabricación de hielo para la venta.
E833	4110	Promoción Inmobiliaria
E834	4110	Promoción Inmobiliaria
E504.1	4321	Instalaciones eléctricas
E504.7	4321	Instalaciones eléctricas
E504.2	4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
E504.3	4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
E615.1	4511	Comercio al por mayor de vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios.
E654	4511	Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio
E654.1	4511	Comercio al por menor de vehículos terrestres.
E654.3	4511	Comercio al por menor de vehículos aéreos.
E654.4	4511	Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
E654.2	4532	Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
E691.2	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos a motor

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

AYUNTAMIENTO de CALP

AYUDAS PARÉNTESIS
Plan de ayudas directas
a los sectores más afectados

E751.5	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos a motor
E654.6	4532	Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandajes y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
	4616	Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
	4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
E617.2	4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles en bruto.
E612.6	4634	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
E612.7	4634	Comercio al por mayor de vinos y vinagres del país.
E611	4631	Comercio al por mayor de toda clase de mercancías especificadas en los grupos 612 al 617 y 619.
E612	4631	Comercio al por mayor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas y tabacos
E612.1	4631	Comercio al por mayor de toda clase de productos alimenticios, bebidas y tabacos especificados en los epígrafes 612.2 a 612.7 y 612.9.
E612.3	4631	Comercio al por mayor de frutas y frutos, verduras, patatas, legumbres frescas y hortalizas.
E612.9	4631	Comercio al por mayor de otros productos alimenticios, helados de todas clases, etc.
	4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
	4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
E612.8	4638	Comercio al por mayor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura.
E612.9	4638	Comercio al por mayor de otros productos alimenticios, helados de todas clases, etc.
	4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
E613	4641	Comercio al por mayor de textiles, confección, calzado y artículos de cuero
E613.1	4641	Comercio al por mayor de toda clase de productos textiles, de confección, calzado y artículos de cuero especificados en los epígrafes 613.2 al 613.5 y 613.9
E613.2	4641	Comercio al por mayor de tejidos por metros, textiles para el hogar y alfombras.
E613.3	4642	Comercio al por mayor de prendas exteriores de vestir.
E613.4	4642	Comercio al por mayor de calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería.
E613.5	4642	Comercio al por mayor de camisería, lencería, mercería y géneros de punto.
E613.9	4642	Comercio al por mayor de accesorios del vestido y otros productos textiles n.c.o.p.
	4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E619.3	4648	Comercio al por mayor de metales preciosos, artículos de joyería, bisutería y de relojería.
E646.8	4719	Comercio al por menor de artículos para fumadores.
E647	4719	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general
E647.1	4719	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
E653.9	4719	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
E654.5	4719	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
E659	4719	Otro comercio al por menor
E659.8	4719	Comercio al por menor denominado "sex-shop".
E659.9	4719	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
E661.1	4719	Comercio en grandes almacenes, entendiendo por tales aquellos establecimientos que ofrecen un surtido amplio y, en general, profundo de varias gamas de productos (principalmente artículos para el equipamiento del hogar, confección, calzado, perfumería, alimentación, etc.), presentados en departamentos múltiples, en general con la asistencia de un personal de venta, y que ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.
E641	4721	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
E646.8	4722	Comercio al por menor de artículos para fumadores.
E653.9	4722	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
E654.5	4722	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
E656	4722	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso domestico
E659.1	4722	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
E659.9	4722	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
E664	4722	Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos
E664.1	4722	Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.
E664.2	4722	Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.
E664.9	4722	Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.
E643	4723	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles
E643.1	4723	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E643.2	4723	Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
E644	4724	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
E644.1	4724	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos
E644.2	4724	Despachos de pan, panes especiales y bollería.
E644.3	4724	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
E644.5	4724	Comercio al por menor de bombones y caramelos.
E644.6	4725	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes
E645	4725	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases
E647	4725	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general
E644.4	4729	Comercio al por menor de helados.
E644.6	4729	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
E659	4729	Otro comercio al por menor
E653.9	4741	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
E659.2	4741	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
E659.9	4741	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
E653.9	4742	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
E659.2	4742	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
E659.9	4742	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
E653.2	4743	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
E657	4743	Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
E651	4751	Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
E651.1	4751	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
E653.3	4752	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E653.4	4752	Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
E653.5	4752	Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho.
E653.6	4752	Comercio al por menor de artículos de "bricolaje".
E653	4759	Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
E653.1	4759	Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
E653.2	4759	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
E653.3	4759	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
E659.2	4759	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
E659.4	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes.
E659.4	4762	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes.
E675	4762	Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.
E659.6	4764	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
E659.6	4765	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
E651.2	4771	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
E651.3	4771	Comercio al por menor de lencería y corsetería.
E651.4	4771	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
E651.5	4771	Comercio al por menor de prendas especiales.
E651.7	4771	Comercio al por menor de confecciones de peletería.
E651	4772	Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
E651.6	4772	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
E652.4	4776	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
E659.7	4776	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
E659.5	4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
E615.6	4778	Galerías de arte.
E646.8	4778	Comercio al por menor de artículos para fumadores.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

E653.9	4778	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
E655.1	4778	Comercio al por menor de combustibles de todas clases, excepto gases y carburantes.
E655.2	4778	Comercio al por menor de gases combustibles de todas clases.
E659	4778	Otro comercio al por menor
E659.1	4778	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
659.3	4778	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
659.9	4778	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
E646.8	4779	Comercio al por menor de artículos para fumadores.
E653.9	4779	Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
E654.5	4779	Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
E656	4779	Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso domestico
E659.1	4779	Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
E659.9	4779	Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.
E664	4779	Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos
E664.1	4779	Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.
E664.2	4779	Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.
E664.9	4779	Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.
E646.6	4781	Comercio al por menor de tabacos de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta.
E663	4781	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).
663.1	4781	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.
E663.2	4781	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.
E663.3	4781	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E663.4	4781	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.
E663.9	4781	Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías n.c.o.p.
E646.5	4799	Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado a través de máquinas automáticas, en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
E647.5	4799	Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
E659	4799	Otro comercio al por menor
E664	4799	Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos
E664.1	4799	Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.
E664.2	4799	Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.
E664.9	4799	Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.
E721	4931	Transporte de viajeros
E721.1	4931	Transporte urbano colectivo.
E729	4931	Otros transportes terrestres n.c.o.p.
E729.1	4931	Servicios de transportes por ferrocarril de cremallera.
E729.2	4931	Servicios de transportes por teleféricos y funiculares.
E729.3	4931	Otros servicios de transportes terrestres n.c.o.p.
E721	4932	Transporte de viajeros
E721.2	4932	Transporte por autotaxis
E72	4939	Otros transportes terrestres.
E721.3	4939	Transporte de viajeros por carretera.
E729	4939	Otros transportes terrestres n.c.o.p.
E729.1	4939	Servicios de transportes por ferrocarril de cremallera.
E729.2	4939	Servicios de transportes por teleféricos y funiculares.
E729.3	4939	Otros servicios de transportes terrestres n.c.o.p.
E731	5010	Transporte marítimo internacional (excepto de crudos y gases)
E731.1	5010	Transporte marítimo internacional de pasajeros.
E731.2	5010	Transporte marítimo internacional de mercancías.
E732	5010	Transporte marítimo de crudos y gases
E732.1	5010	Transporte marítimo internacional de productos petrolíferos y gases.
E732.2	5010	Transporte de cabotaje de productos petrolíferos y gases.
E732.3	5030	Transporte por vías navegables interiores de productos petrolíferos y gases.
E733	5030	Transporte de cabotaje y por vías navegables interiores (excepto de crudos y gases)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

FIRMADO
1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 21 de Mayo de 2021
2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 21 de Mayo de 2021

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E733.1	5030	Transporte de cabotaje y por vías navegables interiores, de viajeros.
E733.2	5030	Transporte de cabotaje y por vías navegables interiores de mercancías.
E733.3	5030	Servicios de transbordadores, ferry-boats y análogos.
733.4	5030	Transporte marítimo de pasajeros mediante los denominados Jet-Foil y similares.
E741	5110	Transporte aéreo regular
E741.1	5110	Transporte aéreo nacional de viajeros (servicios regulares).
E741.3	5110	Transporte aéreo internacional de viajeros (servicios regulares).
E742	5110	Transporte aéreo no regular
E742.1	5110	Transporte aéreo nacional de viajeros (servicios no regulares).
E742.3	5110	Transporte aéreo internacional de viajeros (servicios no regulares).
E691.2	5221	Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
E711	5221	Transporte ferroviario por vía normal
E711.1	5221	Transporte ferroviario de viajeros por vía normal.
E711.2	5221	Transporte ferroviario de mercancías por vía normal.
E712	5221	Transporte ferroviario por vía estrecha
E712.1	5221	Transporte ferroviario de viajeros por vía estrecha
E712.2	5221	Transporte ferroviario de mercancías por vía estrecha.
E751	5221	Actividades anexas al transporte terrestre
E751.1	5221	Guarda y custodia de vehículos en garajes y locales cubiertos.
E751.2	5221	Guarda y custodia de vehículos en los denominados aparcamientos subterráneos o "parkings".
E751.3	5221	Guarda y custodia de vehículos en solares y terrenos sin edificar.
E751.4	5221	Explotación de autopistas, carreteras, puentes y túneles de peaje.
E611	5221	Agentes de ferrocarriles
E752	5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
E752.1	5222	Servicios de pilotaje y prácticos en puertos.
E752.2	5222	Servicios de transbordo de unos barcos a otros.
E752.3	5222	Servicios de remolque de navíos.
E752.4	5222	Servicios de limpieza, desinfección y similares a cargo de personal ajeno al barco.
E752.5	5222	Servicios de salvamento y recuperación de barcos.
E752.6	5222	Servicios de carga y descarga de buques.
E752.7	5222	Servicios de explotación y mantenimiento de puertos, canales, diques, etc.
E752.8	5222	Servicios de señales marítimas y costeras.
E753	5223	Actividades anexas al transporte aéreo
E753.1	5223	Terminales de líneas de transporte aéreo en aeropuertos.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E753.2	5223	Servicio de control de navegación aérea.
E753.3	5223	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.
E573.4	5223	Servicios de remolque, limpieza y mantenimiento de aeronaves.
E573.5	5223	Explotación integral de aeropuertos.
E573.9	5223	Otros servicios anexos al transporte aéreo n.c.o.p.
E476.2	5813	Edición de periódicos
E681	6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
E682	6820	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
E844	7311	Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares
P75	7311	Profesionales de la publicidad
P751	7311	Profesionales de la publicidad, relaciones públicas y similares
E493	7420	Laboratorios fotográficos y cinematográficos
E493.1	7420	Películas y copias cinematográficas reveladas
E493.2	7420	Placas, películas fotográficas negativas y diapositivas reveladas
E493.3	7420	Copias fotográficas y ampliaciones
E973	7420	Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias
E973.1	7420	Servicios fotográficos
E854	7111	Alquiler de automóviles sin conductor
E854.1	7111	Alquiler de automóviles sin conductor
E854.2	7711	Alquiler de automóviles en régimen de “renting”
E855.9	7712	Alquiler de camiones
E855.3	7721	Alquiler de bicicletas
E967.3	7721	Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas
E856.2	7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos
E856	7729	Alquiler de bienes de consumo
E856.1	7729	Alquiler de bienes de consumo
E853	7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
E855.2	7734	Alquiler de medios de navegación
E855.1	7735	Alquiler de medios de transporte aéreo
E852	7739	Alquiler de maquinaria y equipo parra la construcción
E855	7739	E855 - Alquiler de otros medios de transporte
E855.9	7739	Alquiler de otros medios de transporte n.c.o.p.
E857	7739	Alquiler de aparatos de medida
E857.1	7739	Alquiler de básculas, balanzas y demás aparatos de pesar y medir, excepto los denominados contadores de medida.
E857.2	7739	Servicio de pesa a medida sin alquiler del aparato
E857.3	7739	Alquiler de contadores para automóviles.
E857.4	7739	Alquiler, lectura y conservación de contadores de energía eléctrica.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E857.5	7739	Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de energía eléctrica.
E857.6	7739	Alquiler, lectura y conservación de contadores de gas.
E857.7	7739	Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de gas.
E857.8	7739	Alquiler, lectura y conservación de contadores de agua.
E857.9	7739	Lectura y conservación por un tanto alzado de contadores de agua.
E857	7739	Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (sin personal permanente).
E921.9	8121	Otros servicios de saneamiento y similares n.c.o.p.
E922	8121	Servicios de limpieza
E922.1	8121	Servicios de limpieza de interiores (edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios y establecimientos industriales).
E922.2	8121	Servicios especializados de limpiezas (cristales, chimeneas, etc.).
P81	8121	Profesionales que prestan servicios de limpieza
P811	8121	Profesionales que prestan servicios de limpieza
E849.2	8219	Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos,planos y documentos
E849.7	8219	Servios de gestión administrativa
E973.3	8219	Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopiadoras
P772	8219	Estenotipisas, mecanógrafos, taquígrafos y otros profesionales administrativos.
E849	8299	Otros servicios prestados a las empreas n.c.o.p
E849.1	8299	Cobros de deudas y confección de factuas
E849.5	8299	Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia
E849.9	8299	Otros servicios independientes.n.c.o.p
E99	8299	Servicios no clasificados en otras rúbricas.
E999	8299	Otros servicios n.c.o.p.
P77	8299	Profesionales de actividades diversas.
P771	8299	Agentes cobradores de facturas, de efectos comerciales, de préstamos y derechos de todas clases
P79	8299	Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres, n.c.o.p.
P85	8299	Profesionales relacionados con el espectáculo.
E931.2	8520	Enseñanza de Educación Básica: Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, exclusivamente.
P823	8520	Personal docente de enseñanza general básica y preescolar.
A04	8551	Otras actividades relacionadas con la música, n.c.o.p.
A041	8551	Actividades relacionadas con el deporte.
A042	8551	Jugadores y entrenadores de fútbol

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

A043	8551	Comercio mayor
A044	8551	Pilotos, entrenadores y preparadores de motociclismo y automovilismo
A045	8551	Boxeadores, entrenadores y preparadores de boxeo
A046	8551	Jugadores, entrenadores y preparadores de baloncesto
A047	8551	Corredores, entrenadores y preparadores de ciclismo
A048	8551	Jugadores, entrenadores y preparadores de balonmano, voleibol, pelota y otros deportistas de la hípica, lucha, etc.
A049	8551	Árbitros de espectáculos deportivos
E933.2	8551	Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
E967.2	8551	Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
E968.3	8551	Organización de espectáculos deportivos por federaciones españolas y de ámbito autonómico y clubes no profesionales.
P826	8551	Personal docente de enseñanzas diversas, tales como educación física y deportes, idiomas, mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones y similares
E932.1	8552	Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
E932.2	8552	Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.
E933.2	8552	Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
E933.9	8552	Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.
E969.1	8552	Salas de baile y discotecas.
P826	8552	Personal docente de enseñanzas diversas, tales como educación física y deportes, idiomas, mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones y similares
E933.1	8553	Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
P825	8553	Profesores de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc
E932.1	8559	Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
E932.2	8559	Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.
E933	8559	Otras actividades de enseñanza
E933.2	8559	Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
E933.9	8559	Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.
E934	8559	Enseñanza fuera de establecimiento permanente
P826	8559	Personal docente de enseñanzas diversas, tales como educación física y deportes, idiomas, mecanografía, preparación de exámenes y oposiciones y similares
E942	8622	Otros establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar.
E942.1	8622	Consultorios médicos, centros de socorro, sanitarios y clínicos de urgencia.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

E942.9	8622	Otros servicios sanitarios sin internado, no clasificados en este grupo.
P83	8622	Profesionales de la sanidad.
P832	8622	Médicos especialistas (excluidos estomatólogos y odontólogos)
P836	8622	Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas
P838	8622	Ópticos-optometristas y podólogos
E721.4	8690	Transporte sanitario en ambulancias.
E942.9	8690	Otros servicios sanitarios sin internado, no clasificados en este grupo.
E944	8690	Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios.
P836	8690	Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas
P839	8690	Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería
P84	8690	Profesionales relacionados con actividades parasanitarias.
P841	8690	Naturópatas, acupuntores y otros profesionales parasanitarios
E952	8812	Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos, en centros no residenciales.
E966	9104	Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.
E966.2	9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
E969.2	9200	Casinos de juego
E969.3	9200	Juego de bingo.
E969.4	9200	Máquinas recreativas y de azar.
E982	9200	Tómbolas, espectáculos y juegos, así como comercio al por menor y servicios de restauración, propios de ferias y verbenas. Organización y celebración de apuestas deportivas, loterías y otros juegos.
E982.1	9200	Tómbolas y rifas autorizadas, en establecimiento permanente.
E982.2	9200	Tómbolas y rifas autorizadas fuera de establecimiento permanente
E982.5	9200	Organización y celebración de Apuestas Deportivas, Loterías y otros Juegos.
P855	9200	Agentes y corredores de apuestas en los espectáculos
P87	9200	Profesionales relacionados con Loterías, Apuestas y demás Juegos de Suerte, Envite y Azar.
P871	9200	Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, incluidos en la red comercial del organismo nacional de loterías y apuestas del estado (excluidos los clasificados en el grupo 855).
P872	9200	Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, pertenecientes a otros organismos distintos del organismo nacional de loterías y apuestas del estado.
P873	9200	Expendedores no oficiales autorizados para la recepción de apuestas deportivas, de otros juegos y de loterías diversas.
E691.9	9523	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p

mUZPC9*F+lWFbGk8J93YEcXB*Pvr6dfOkZ1UcZQ

E699	9523	Otras reparaciones n.c.o.p
E691.9	9525	Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p
E699	9525	Otras reparaciones n.c.o.p
E971	9601	Lavanderías, tintorerías y servicios similares
E971.1	9601	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados
E971.2	9601	Limpieza y teñido de calzado
E972	9602	Salones de peluquería e institutos de belleza.
E972.1	9602	Servicios de peluquería de señora y caballero.
E972.2	9602	Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
P887	9602	Maquilladores y esteticistas
	9604	Actividades de mantenimiento físico

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información a incluir inmediatamente después que se publique la concesión, tal y como establece el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, a través de la BDNS, (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.b de la Ley 38/2003 LGS.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón, Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/